

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Extranjeros y poder municipal en la campaña bonaerense. Un recorrido histórico (1854-1886).

Martiren, Juan Luis (Universidad de Belgrano).

Cita:

Martiren, Juan Luis (Universidad de Belgrano). (2007). *Extranjeros y poder municipal en la campaña bonaerense. Un recorrido histórico (1854-1886)*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/955>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA
Tucumán, del 19 al 22 de septiembre de 2007

Título: Extranjeros y poder municipal en la campaña bonaerense. Un recorrido histórico (1854-1886)

Mesa: Economía y poder en sociedades de frontera. América Latina (1780-1930)

Universidad de Belgrano, Depto. de Investigación, Área de Estudios Agrarios

Autor: Martiren, Juan Luis (Inv. del Área de Estudios Agrarios)

Dirección: Zabala 1827, piso 12, box 9 (tel. 4788-5400 int. 2151 / 2533)

E-mail: jlmartiren@hotmail.com

Extranjeros y poder municipal en la campaña bonaerense. Un recorrido histórico (1854-1886)

Introducción

I. Mucho se ha hablado de la compleja relación entre inmigrantes y política en Argentina durante la segunda mitad del siglo XIX y buena parte del siglo XX. Una de las corrientes predominantes, en la cual se enmarcan los estudios más clásicos sobre el tema, se inclinó por negar el interés de los inmigrantes por la política argentina. A través de hipótesis variadas, dichas investigaciones procedieron restringiendo el concepto de participación política a una actividad meramente electoral, argumento mediante el cual subrayaron tal desinterés.

Sin embargo, estudios posteriores profundizaron este marco de análisis, abarcando más allá de la mera perspectiva electoral e incluso tomando a la esfera municipal como un espacio de participación política.¹ En términos generales, la posibilidad que tenían los extranjeros de tomar parte en los asuntos municipales, ya sea mediante mecanismos de participación y/o representación, llevó a estos estudios a considerar al espacio municipal como un reducto que traspasaba los contornos administrativos que teóricamente lo caracterizaban, tomando así a la participación electoral municipal como una dimensión de análisis de la participación política.

¹ Ver, entre otros, Bjerg, María (2001), *Entre Sofie y Tovelille. Una historia de los inmigrantes daneses en la Argentina, 1848-1930*, Buenos Aires, Biblos; Bjerg, María y Otero, Hernán (2006), "Inmigración, liderazgos étnicos y participación política en comunidades rurales. Un análisis desde las biografías y las redes sociales", en Bernasconi, Alicia y Frid, Carina, *De Europa a las Américas. Dirigentes y liderazgos (1880-1960)*, Buenos Aires, Biblos; Bonaudo, Marta, Cragolino, Silvia y Sonzogni, Élica (1988), "Discusión en torno a la participación política de los colonos santafesinos. Esperanza y San Carlos (1880-1898)", en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, n° 9, CEMLA, Buenos Aires; Bonaudo, Marta (1990), "La cuestión de la identidad política de los colonos santafesinos: 1880-1898. Estudio de algunas experiencias", en *Anuario* N° 14, UNR; Cibotti, Ema (2000), "Del habitante al ciudadano: la condición del inmigrante", en Lobato, Mirta, *El progreso, la modernización y sus límites*, Nueva Historia Argentina, Buenos Aires, Sudamericana; Marquiegui, Dedier N., (1993), "Inmigrantes y política municipal. Los extranjeros ante el dilema de la participación en áreas rurales de la provincia de Buenos Aires (Luján, 1854-1938)", en *Res Gesta*, N° 32, enero-diciembre; Míguez, Eduardo, (1987), "Política, participación y poder", en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, n° 6-7, CEMLA, Buenos Aires.

II. Instalado a mediados de la década de 1850, el régimen municipal en la provincia de Buenos Aires estuvo pensado principalmente para organizar administrativamente las poblaciones de una campaña en constante expansión. No sería el *ciudadano*, portador de derechos políticos y principal protagonista en los mecanismos de representación existentes a nivel provincial y nacional, sino el *vecino*, nacional o extranjero, quien se encargaría del manejo de los asuntos locales. En tal sentido, se permitió a los extranjeros el voto activo y pasivo en las elecciones municipales. Tal prescripción se sustentaba en el carácter meramente administrativo con el que se asociaba al espacio municipal, que en la práctica no fue tal, debido a la connotación política que este espacio fue adquiriendo.

En este contexto podemos afirmar, como primera aproximación, que **los extranjeros utilizaron estos canales de participación, aunque en forma variable en cuanto al modo de acción y a los índices de asistencia a los comicios a lo largo del período estudiado.** Si bien al parecer las pautas de participación habrían adquirido en muchos casos una dinámica propia -ya través de la actuación de líderes locales o incluso más allá de su órbita de acción, a través de la utilización de la prensa periódica- esto no parecería corresponderse a lo largo del tiempo, o sería diferente según el partido.²

No debe resultar extraño, y quizá en buena parte en relación con la idea anterior, que el funcionamiento del régimen haya estado atado a numerosas críticas y constantes reformas –que tendieron a profundizar el control del Ejecutivo provincial sobre la campaña e incluyeron progresivos recortes a la participación de extranjeros- durante el período elegido. Si durante la primera mitad del XIX la provincia expandió primero la frontera, y luego extendió el poder estatal para controlar los nuevos asentamientos, a partir de Caseros se intentó implementar una lógica diferente, aumentando la participación grupos locales y reduciendo el poder del juez de paz. Pero con el tiempo, y con los nuevos avances sobre la frontera, el ejecutivo provincial comenzó a reconsiderar esa delegación de poder, e intentó retomarla. Era evidente que los núcleos creados al calor de la expansión fronteriza de esos años poseían ya en muchos casos una dinámica propia, en cuya construcción habían tenido parte importante los

² En Santa Fe, por el contrario, la participación de los extranjeros en el ámbito municipal habría adquirido pautas más específicas y claramente diferenciadas de las características de la población criolla. Según Gallo, habría habido una marcada diferenciación en las prácticas electorales municipales llevadas a cabo en las colonias agrícolas –con mayoría de población extranjera- de las practicadas en distritos de más antigua ocupación, donde predominaba la población criolla. Ver Gallo, Ezequiel, (1983), p. 380 y ss

extranjeros. Una segunda idea, en consecuencia, **sería que efectivamente el gobierno local traspasaba claramente los contornos administrativos con los que se lo pretendía delimitar, y en este terreno, los extranjeros jugaron un papel considerable.**

III. Es por ello que, a través de un análisis sobre la evolución del régimen municipal en la provincia de Buenos Aires desde su instalación en 1854 hasta 1886, el presente trabajo buscará indagar acerca de la relación entre los extranjeros y un poder local marcado todavía por la dinámica de los avances sobre la frontera y la construcción de nuevos espacios económicos y sociales.

Para ello haremos un recorrido a través del período analizado, en el cual iremos marcando la evolución del régimen municipal y el rol de los extranjeros. En primer lugar analizaremos los inicios del régimen y la posición legal que éstos habrían de ocupar en él, para luego ir recorriendo las distintas reformas que se sucedieron a lo largo del período estudiado. Ergo, intentaremos analizar los modos de accionar de los extranjeros en relación al gobierno municipal y los índices de participación que registraron por un lado; y el papel del Estado provincial a la hora de controlar esos mecanismos de representación, por otro.

Por último, vale la pena hacer una aclaración. Con la intención de alcanzar un mayor nivel de agregación en el estudio a la hora de analizar los índices de participación electoral, si bien tomaremos indicios aislados presentes en algunos partidos a lo largo del período analizado, haremos especial hincapié en las elecciones del 10 de junio de 1886 (dispuestas a través de la última de las reformas mencionadas), tomando para el caso 16 partidos de la campaña bonaerense. Elegimos particularmente esta fuente ya que no existe, al menos en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, otra documentación tan amplia que permita observar el funcionamiento del régimen en un momento de afianzamiento relativo de la frontera.

2. La campaña bonaerense: el espacio municipal y los extranjeros

a. Instalación del régimen y primeras modificaciones

Con la quiebra del espacio político centrado en la figura del Cabildo en 1820, la provincia de Buenos Aires comenzó un proceso de transición de un régimen político basado en la competencia internotabiliar a un régimen unanimista que expandiría

gradualmente la frontera política en la campaña.³ El entramado institucional resultante de este cambio quedó conformado por una serie de redes de poder desplegadas a lo largo del mundo rural, debido a que la ruptura del orden colonial había transformado el escaso interés que las elites urbanas tenían por la campaña. Entre dichas redes, que Fradkin y Barral denominan militar-miliciana, eclesiástica y judicial-policial, tuvo un desarrollo muy marcado a partir de 1821 la última de éstas. En lo que respecta a sus miembros, la figura más importante era el Juez de Paz, con sus respectivos alcaldes, tenientes y partidas policiales.⁴ A lo largo de este período, la autoridad de los jueces de paz fue *in crescendo*, sobre todo con la intención de facilitar el control en los espacios de frontera. En consecuencia, estas autoridades pasaron a cumplir funciones ejecutivas, legislativas y judiciales en poco tiempo. Según Díaz, el Juez de Paz era el eje y centro de toda la administración de la campaña. Las distintas reparticiones del gobierno se entendían con aquel funcionario y mantenían correspondencia dentro de su propia esfera de acción.⁵

Sin embargo, a partir de la caída de Rosas en Caseros, el poder estos funcionarios fue cercenándose progresivamente a partir de una legislación orientada a establecer las bases de un régimen municipal.⁶ Este proceso tuvo sus orígenes en 1854, cuando la Provincia de Buenos Aires, escindida de la Confederación urquicista, sancionó su primera Ley de Municipalidades. Esta norma establecía que el régimen administrativo de los partidos de la campaña estaría a cargo de una municipalidad compuesta por un Juez de Paz y cuatro vecinos propietarios del distrito.⁷ En este caso, el Juez de Paz era nombrado por el Ejecutivo provincial, aunque a propuesta en terna de la Municipalidad; y en lo referente a la elección de los miembros del cuerpo municipal, la misma sería realizada por los vecinos del partido.⁸ En tal sentido, la ley nada decía acerca de las restricciones a extranjeros,⁹ ya que sólo se refería a vecinos propietarios en cuanto a los términos de su composición. Es de destacar al respecto que, en base al Censo provincial de 1854, existían en la campaña bonaerense, entre agricultores y hacendados, al menos 15.620 propietarios. De este total, 1.607 eran extranjeros,¹⁰ de

³ Ternavasio, Marcela, (1995), p. 65

⁴ Fradkin, R. y Barral, M. (2003), pp. 3-5

⁵ Díaz, Benito, (1959), p. 98

⁶ Míguez, Eduardo, (1987) p. 356

⁷ Ketzelman, F. y De Souza, R., (1930), Tomo I, p. 62

⁸ *Ibid.*, p. 62

⁹ Marquiegui, Dedier, (1993), p. 215

¹⁰ Argentina. Estado de Buenos Ayres (1854), Nros. 3 y 4, p. 41

modo que existía un número considerable de éstos en condiciones de participar a nivel local.

No obstante, esta cuestión quedó definitivamente zanjada en 1858, mediante la sanción de la ley 1.778, la cual reemplazó a la Comisión Municipal por una Corporación Municipal con más facultades y otorgó el voto activo a los extranjeros, esto es, la facultad de elegir, pero no de ser elegidos.¹¹ Los únicos requisitos para poder votar en este caso eran: dos años de residencia en el país y uno en el municipio, poseer bienes raíces y ejercer industria u oficio sujeto al pago de patentes.¹²

Tal como afirmáramos en la introducción, se intentó instalar una lógica diferente en cuanto a la administración de las poblaciones existentes y las que habían de fundarse en una campaña cuyas fronteras iban ganando nuevos espacios. La idea central era otorgar mayor autonomía a estas poblaciones, a través del traspaso progresivo de las atribuciones de los jueces de paz. Si bien al principio con alcances un tanto matizados, los extranjeros encontrarían en este espacio nuevos mecanismos de representación, vedados en el orden provincial y nacional.¹³

b. Vecinos, no ciudadanos. La caracterización legislativa del extranjero

La noción de vecino jugó un papel fundamental esta institución, ya que al utilizar esta antigua caracterización, proveniente de la tradición hispánica, la legislación convirtió a dicha figura en la protagonista principal del municipio. Esto permitió generar una clara diferenciación con la representación del ciudadano que, a partir de 1853 con la sanción de la Constitución Nacional y de 1857 con la primera Ley de Ciudadanía, alcanzaría una delimitación específica. Ergo, mientras que a nivel nacional y provincial la participación política quedaba asociada a los ciudadanos; en el plano local serían los vecinos, ciudadanos y extranjeros, los que pasarían a dirigir los asuntos públicos. De este modo lo que importaba en la caracterización del vecino era la residencia fija en un lugar –en el municipio- y no la nacionalidad.

Se dijo en la parte introductoria que el argumento esgrimido para justificar la equiparación de los extranjeros a los ciudadanos en este ámbito implicaba una disociación entre lo meramente administrativo y lo político, remitiéndose el municipio al primero de éstos exclusivamente. Esta distinción pareciera ser alberdiana, si se toma en cuenta que según este autor era justo dar injerencia al extranjero en la gestión de los

¹¹ Míguez, Eduardo (1987), p 357

¹² Marquiegui, Dedier (1993), p. 216

¹³ Ternavasio, Marcela (2001), Cap. II

asuntos locales, donde estaban comprometidas sus personas, sus bienes de fortuna y su interés de bienestar.¹⁴ Esta orientación estaba presente a la vez en algunas tesis de jurisprudencia de la época: “...un extranjero avecindado se vincula a la localidad de su domicilio tan estrechamente como el ciudadano. (...) Además, el extranjero contribuyente, apartado de las agitaciones de la política activa, sería un elemento moderador que influiría en la elección de los gobiernos comunales, dando su voto sin distinción de colores políticos...”.¹⁵ En fin, de acuerdo a estos planteos la participación de extranjeros estaba íntimamente relacionada a lo administrativo, lo cual despojaba de toda connotación política sus actos participativos. Sin embargo, esto era sólo aparente, pues la capacidad de dirigir sus intereses locales, las formas de elección de municipales, la posibilidad de interferir en la toma de decisiones y las constantes restricciones a su participación en este ámbito recorrían un sendero que iba más allá de lo administrativo.

c. Primeros indicios de participación extranjera en municipios de campaña

Si bien el régimen municipal en la campaña adolecía ya en los años '70 de graves problemas en las poblaciones de campaña, existen algunos indicios de participación de extranjeros en este contexto. En tal sentido, algunos artículos periodísticos de la época dan cuenta de esta situación. Así por ejemplo, El Monitor de la Campaña, un diario que se publicó entre 1871 y 1873 en Exaltación de la Cruz, hacía referencia a la formación del registro de extranjeros en Baradero.¹⁶ Si bien no arrojaba resultados sobre las elecciones municipales ni datos sobre la cantidad de extranjeros inscriptos, indica de todos modos la importancia que tenía la conformación de los registros y su publicación en la prensa. A su vez, el análisis de este tipo de documentos también parece subrayar la importancia que tenía la participación de los extranjeros en Baradero durante la década del '70: así, en el Registro de 1875, por ejemplo, figuran 176 inscriptos¹⁷; en 1876, alcanza a 79 inscriptos¹⁸; y en el de 1877, la cifra vuelve a aumentar, llegando a 165 extranjeros¹⁹. Estos datos son de consideración, teniendo en cuenta que en las elecciones municipales de esos años el número de sufragantes no superaba los 350. Esto permite suponer que el caudal de votos de los extranjeros en dicho partido era un factor a tener en cuenta, al menos en esa época.

¹⁴ Carbó, Romeo (1894), p. 75

¹⁵ Giménez, Felipe (1896), pp. 39-40

¹⁶ *El Monitor de la Campaña*, Exaltación de la Cruz, 8 de julio de 1872

¹⁷ AHPBA, Serie Min. de Gobierno, Leg. 20, Exp. 803, Año 1875.

¹⁸ AHPBA, Serie Min. de Gobierno, Leg. 2, Exp. 61, Año 1877.

¹⁹ AHPBA, Serie Min. de Gobierno, Leg. 9, Exp.425, Año 1877

Otro caso paradigmático que ilustra la relación de los extranjeros con la política y que refuta el carácter administrativo que se le pretendía dar los municipios, fue el de Juan Fugl, un inmigrante danés que desarrolló una destacada actuación pública en Tandil. Tal como afirma María Bjerg, Fugl fue un activo miembro de la elite política local, ya que la política municipal le había abierto canales de interacción social con estancieros y comerciantes prósperos.²⁰ Por su parte, las memorias que dejó este pionero de la inmigración danesa permiten imaginar el accionar cotidiano de un extranjero y su relación con el poder local en la campaña. A través de estos relatos, Fugl da cuenta pormenorizadamente de la difícil situación política provincial tras las elecciones de 1874 –luego de la derrota en las urnas, Mitre se levantó en armas contra la coalición vencedora-, en las cuales formó parte de la lista ganadora. La campaña bonaerense, en estos episodios, sirvió como escenario de enfrentamientos entre los bandos opuestos. Esto demuestra que los inmigrantes, al menos en Tandil, no eran extraños a los ajetreos de la política provincial, ni siquiera en épocas revolucionarias. En tal sentido, una frase de Fugl ilustra este interés por la política de los habitantes de la zona: “*La mayoría de la población del pueblo y del distrito, argentinos nativos y también extranjeros, estaban con el partido liberal, que reunía a los leales, gente con hombría de bien, adeptos al alsinismo, y entre ellos yo.*”²¹

Bjerg, en el mismo sentido, afirma que el panorama local empezó a complejizarse en la década de 1870, cuando los enfrentamientos en la política nacional entre mitristas y alsinistas comenzaron a gravitar en la política local. Un claro ejemplo se dio en 1873, al presentarse por primera vez dos listas opositoras en las elecciones municipales. En cuanto a los candidatos del alsinismo, éstos eran todos extranjeros. La lista estaba encabezada por Ramón Santamarina –español- y Juan Fugl, en tanto que Manuel Eigler, otro danés, era candidato a municipal suplente. El resultado fue positivo para los extranjeros, ya que obtuvieron algo más de 350 sufragios, resultando así la lista vencedora.²² Si bien es probable que Santamarina –uno de los más importantes estancieros de la zona- haya atraído a la mayoría de los votantes, Fugl y Eigler también parecen haber inclinado el resultado en su favor con el voto de sus compatriotas (cerca de 40), en muchos casos en razón de compensación por las deudas materiales y de honor contraídas con Fugl.²³ Esta idea de Bjerg y Otero busca también dejar en claro la

²⁰ Bjerg, María, (2001), p. 61

²¹ Larsen de Rabal, Alice, (1988), p. 435

²² Bjerg, María, (2001), pp. 136-37

²³ Bjerg, María y Otero, Hernán, (2006), p. 52

influencia que tenían las redes sociales, no sólo en el terreno económico y social, sino también en el político.

Aunque no haya tenido la magnitud que tomó el caso de los daneses en Tandil, otro indicio que demostraría la importancia de los extranjeros en la elección y su relación con el aparato político local se dio en 1875 en el partido de Nueve de Julio. Con motivo de la realización de las elecciones municipales en noviembre de ese año, varios vecinos argentinos del partido, elevaron un petitorio al Ejecutivo provincial protestando contra el papel Juez de Paz por la utilización de extranjeros no inscriptos para ganar la elección: *“El Juez de Paz ha estado hasta las 4 de la tarde en la mesa electoral rodeado de un círculo de extranjeros sosteniendo personalmente la lista de sus afecciones. Solamente tres vecinos extranjeros se inscribieron en el Registro... Por consiguiente, todos los extranjeros que dieron su voto por la lista del Juez de Paz lo hicieron indebidamente. El Presidente de la Mesa y la mayor parte de los escrutadores son extranjeros que no están inscriptos en el Registro; pero el Juez de Paz los nombró porque estaban de acuerdo con la lista de sus simpatías...”*²⁴

De este modo, si tomamos como ejemplo el caso de Baradero o bien en Tandil, existen marcados indicios de participación electoral de los extranjeros en algunas poblaciones de campaña. En forma paralela, se puede ver por un lado la connotación política que en ciertos casos los extranjeros otorgaban a su accionar y la capacidad que algunos líderes locales tenían para formar clientelas que influyesen en el resultado de la elección.

d. La Ley Orgánica de 1876: una institucionalización fallida

No obstante los indicios anteriormente mencionados, debe afirmarse que el funcionamiento institución municipal tuvo importantes inconvenientes, en gran medida debido a la injerencia que tenía el Juez de Paz (figura funcional al Ejecutivo provincial en cuanto al control político del territorio) en el manejo de los asuntos municipales. Justamente en el momento en que una Convención Constituyente intentaba reformar la Constitución Provincial, el Monitor de la Campaña solicitaba constantemente la modificación del régimen comunal²⁵ y criticaba duramente la influencia de los jueces de paz.²⁶ Por su parte, otros diarios de alcance nacional como La Prensa también se hicieron eco de esta problemática.²⁷ Nuevamente aquí la crítica se centra en la injerencia

²⁴ AHPBA, Ministerio de Gobierno, Año, 1875, Leg. 10, Exp. 408

²⁵ *El Monitor de la Campaña*, Exaltación de la Cruz, 8 de enero de 1872

²⁶ *Ibid.*, 20 de mayo de 1872

²⁷ *La Prensa*, Buenos Aires, 05 de septiembre de 1871

que tenía el Ejecutivo provincial en el manejo de los municipios, ya que tenía la facultad de elegir al Juez de Paz de cada partido, quien era a su vez Presidente de la Municipalidad.

El mal funcionamiento del régimen municipal fue tomado en consideración por dicha Convención, que prescribió pautas más específicas de participación comunal en la nueva Constitución provincial de 1873. Ergo, además de constituirse los lineamientos del Régimen Municipal, se establecieron prescripciones claras acerca de los derechos civiles de los extranjeros.²⁸ A su vez, en lo relativo a las municipalidades, permitió el voto activo y pasivo de los extranjeros.²⁹ Por su parte, las funciones de la municipalidad quedaron taxativamente establecidas con esta reforma, institucionalizándose así un canal de participación formal para los extranjeros pudiendo éstos, en caso de ser elegidos, decidir en todas estas cuestiones referidas al ámbito local. Estas modificaciones dispuestas en la reforma constitucional debían ser plasmadas en una nueva Ley Orgánica de Municipalidades, que era solicitada desde diferentes ámbitos.

Algunos periódicos de la campaña, como *La Aspiración* -de Mercedes-, eran terminantes en este aspecto: “*Las municipalidades de la campaña hasta hoy no son sino cuerpos sin vida, poderes y representantes negativos, de sus pueblos respectivos. Lo que falta es la ley del nuevo régimen municipal.*”³⁰ Los periódicos publicados por colectividades extranjeras también se hicieron eco de esta problemática. *L’Operaio Italiano*, por ejemplo, tenía una actitud bastante crítica respecto de los Jueces de Paz y su utilización como maquinaria electoral, lo cual ponía en evidencia la importancia de esta figura en el manejo de las municipalidades.³¹ Nuevamente aquí parece tomar fuerza la idea de que las municipalidades de campaña eran espacios de poder disputados por los bandos en pugna.

Finalmente se sancionó la Ley Orgánica de Municipalidades en 1876, basada en las prescripciones de la Constitución de 1873. Por tanto, en lo referente a la elección municipal de los extranjeros, esta norma realizaba ciertas precisiones acerca de su participación. Según Barba, estas oportunidades brindadas a los extranjeros en dicha instancia fueron resultado del accionar de un grupo de dirigentes del sector republicano escindido del autonomismo, que fue el impulsor estas reformas.³²

²⁸ Ketzelman, F. y De Souza, R., (1930), T. I, p. LXXXI

²⁹ *Ibid.*, p. CX

³⁰ *La Aspiración*, Mercedes, 21 de diciembre de 1875.

³¹ *L’Operaio Italiano*, Buenos Aires, 24 de marzo de 1877

³² Marquiegui, D. (1993), p. 218

Sin embargo, la ley de municipalidades no pudo prosperar por razones políticas, al asumir Carlos Tejedor el mando del Partido Autonomista y posteriormente la titularidad del Ejecutivo provincial en mayo de 1878. Adolfo Alsina, otrora fundador y líder de esta fuerza, había acordado antes de fallecer –en diciembre de 1877- una alianza electoral con Mitre, por entonces líder del Partido Nacionalista. Dicha “conciliación” designó como candidato para ocupar la primera magistratura de la provincia a Carlos Tejedor. De este modo, ante la ausencia del líder, Tejedor quedaría en una posición inmejorable para liderar el partido, aventajando al sector republicano –en cuyas filas militaban Leandro N. Alem y Aristóbulo del Valle-, que contaba con un perfil más progresista.

El sector tejedorista se encargó de poner fin a esas reformas al derogar la ley de tierras de 1875, sucediéndola por otra con una nueva orientación. Igual suerte corrió poco tiempo más tarde la ley de municipalidades, seguramente con el propósito de evitar que el gobierno provincial dilapidara la influencia directa que ejercía sobre aquellas instituciones.³³ De manera que se resolvió dejar bajo la órbita del Juez de Paz el Ejecutivo municipal, mientras que el legislativo pasaría a la Comisión Municipal, cuyos miembros serían elegidos por el Ejecutivo provincial, eliminándose así las elecciones municipales.³⁴

Este férreo control que el Ejecutivo provincial pretendía ejercer sobre la campaña se extendería por diez años. Los avances de la frontera entre 1876 y 1886 fueron marginales dentro del territorio de la provincia³⁵, por lo que se trató fundamentalmente de ir profundizando el control político de las poblaciones ya existentes. En este caso, los extranjeros no fueron la excepción. Con la derogación de la ley de 1876, terminaron siendo uno de los colectivos más perjudicados, habida cuenta de las importantes garantías de participación dicha norma prescribía.

En consecuencia, no resulta extraña la existencia de una prédica constante en favor de la reinstauración del régimen municipal -sobre todo a través de la prensa periódica- de la cual los extranjeros también formaron parte. Entre otros periódicos, L'Union Francaise, representante de los intereses de la colectividad francesa, expresaba: *“Decíamos bien que la cuestión del rol que los extranjeros deben jugar en la sociedad*

³³ Barba, Fernando, (1976), pp. 27-30

³⁴ Míguez, Eduardo, (1987), p. 357

³⁵ Ver mapas de expansión de la frontera en la segunda mitad del XIX en Barsky, Osvaldo y Djenderedjian, Julio (2004), pp. 100-101

argentina no tardaría en ser la cuestión del orden del día.”³⁶ Y parafraseando un artículo publicado por La Nación española en esos días, continuaba: “*Pero para iniciarlos en vuestros asuntos y darles ganas de ocuparse en ellos, comenzad por el comienzo, dadles una gran influencia en la organización municipal. (...) Tened en cuenta además que el extranjero tiene un derecho evidente en cooperar en la nominación de las municipalidades y a ser parte de ellas. Se nos dirá: “pero el consejo municipal hace política!” Mi Dios! Nosotros quisiéramos más que no la hubiera, sin duda; pero aun cuando sus orígenes electivos la llevarán sin dudas sobre ese terreno, quisiéramos más, convengamos, verla hacerlo en virtud del mandato del pueblo que por una consigna del poder.*”³⁷ El artículo hacía referencia a la necesidad de otorgar a los extranjeros una mayor participación en los asuntos públicos, más que nada en el ámbito municipal. Y aunque subrayaban que su interés no era hacer política, tampoco negaban tal injerencia en ese ámbito.

e. La nueva Ley Orgánica de Municipalidades de 1886 y las elecciones del 10 de junio.

Luego de casi una década de estar bajo la órbita del Ejecutivo, se sanciona una nueva Ley Orgánica Municipalidades en 1886, que vendría a establecer nuevos mecanismos de representación en el terreno local, aunque con importantes restricciones a los extranjeros. Si bien obtuvieron nuevamente el voto activo y pasivo en las elecciones municipales, se estableció que no podrían ejercer el Ejecutivo municipal – dicha ley creó la figura del Intendente Municipal, cargo que sólo podría ser desempeñado por quienes contaran con nacionalidad argentina-, se limitó su presencia en el Concejo Deliberante a la mitad de su quórum y se restringió su voto en ciertos temas atinentes específicamente a los ciudadanos.³⁸

Pese a la sanción de la ley, que supuestamente reforzaría la autonomía de las poblaciones de campaña, pareciera ser que el control sobre éstas seguía estando, al menos implícitamente, en manos del Ejecutivo. Es que el decreto reglamentario de la ley, al establecer -de acuerdo a la cantidad de habitantes- qué partidos gozarían de un gobierno propio municipal en toda la amplitud de la Ley Orgánica, cuáles elegirían sólo un Concejo Deliberativo (sin potestad para elegir al Intendente) y cuáles tendrían una Comisión Municipal (que sería elegida por el PE entre los vecinos de la misma), estaba

³⁶ *L'Union Francaise*, Buenos Aires, 6 de mayo de 1881

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Míguez, Eduardo, (1987), pp. 357-358

restringiendo los mecanismos de participación a aquellas poblaciones de más tardía ocupación (más cercanas a la frontera).³⁹

Tal como había ocurrido desde la temprana instalación del régimen municipal a mediados de 1850, esta nueva ley también tuvo sus críticas. Desde la prensa periódica, el *Eco de Tandil* se mostró fuertemente contrario al contenido de la nueva ley. Por un lado, criticaba duramente los requisitos impuestos para acceder al gobierno municipal propio: “...sólo unos veinte partidos escasamente, de los ochenta y tantos en que se divide el territorio de la Provincia, gozarán de los derechos...y que el resto de esos distritos permanecerán bajo la patria potestad del Ejecutivo que les nombrará intendentes como tutores, y en gran parte de ellos comisiones enteras [en referencia a las poblaciones de campaña que por su población sólo accederían a una Comisión municipal elegida por el Poder Ejecutivo]...”⁴⁰ Por otra parte, pese a su prédica contra la politización del espacio municipal, el mismo diario acusaba al Ejecutivo de elegir funcionarios municipales adictos a sus filas, para intentar ganar la elección: “Desde el momento en que se dictó esta bienhechora ley, D’Amico [Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires] comenzó a destituir a todos los municipales que no eran de su confianza, en tanto que Achával [Ministro de Gobierno y candidato a Gobernador en las próximas elecciones]...los sustituía por otros que respondiesen a sus miras políticas...”⁴¹

En el caso de la prensa periódica de alcance nacional, los comentarios también apuntaban a la existencia de luchas políticas en algunos municipios y, por ende, al peligro de que se produjeran disturbios o actividades fraudulentas.⁴² Este punto también fue destacado por uno de los periódicos de la colectividad italiana, al remarcar que las elecciones habían tenido connotaciones políticas, dividiéndose los electores en *pacistas* y *achavalistas* [en referencia a los candidatos a las próximas elecciones para gobernados, Máximo Paz y Nicolás Achával] y que en algunos municipios la elección había estado acompañada por incidentes.⁴³

En este difícil contexto, el 10 de junio de 1886 se celebraron las elecciones municipales según las prescripciones de la nueva ley vigente. Siendo evidentes las

³⁹ Argentina, Provincia de Buenos Aires (1886), p. 581

⁴⁰ *El Eco de Tandil*, Tandil, 2 de mayo de 1886.

⁴¹ *El Eco de Tandil*, Tandil, 11 de junio de 1886.

⁴² El diario *La Prensa*, por ejemplo, afirmaba: “Los actos preparatorios de la elección adolecen de vicios en algunos partidos, no podemos precisar si son la mayoría o la minoría...Para la política militante, los comicios de hoy tienen una gran importancia, porque su resultado acentuará los rumbos de la cuestión electoral que se inicia para la Gobernación de la Provincia.” En *La Prensa*, Buenos Aires, 10 de junio de 1886.

⁴³ *L’Operaio Italiano*, Buenos Aires, 11 de junio de 1886.

pugnas del poder político por el control de los municipios, resulta interesante analizar los registros de inscripción y las actas electorales resultantes de dichas elecciones en algunos partidos de la provincia -que constituyen una muestra bastante variada de las distintas situaciones con respecto a los avances sobre la frontera- para intentar realizar así algunas inducciones con respecto a la participación de los extranjeros en el terreno municipal.

Debe analizarse entonces, en primer lugar, en qué nivel los extranjeros hicieron uso de sus derechos electorales en el municipio. Tal como se desprende Cuadro del N° 1, podemos afirmar que en todos los partidos hubo un porcentaje (en algunos mínimo) de participación de extranjeros, pero con una alta volatilidad. Ya habíamos hecho referencia al importante número de extranjeros inscriptos para sufragar en elecciones municipales en Baradero en la década del '70. Dicha tendencia parece continuar este partido, ya que es uno de los pocos que supera -junto a Las Flores, Rauch y Benito Juárez- el 20% de extranjeros sobre el total de sufragantes. En menor medida se destacan Tandil, Ayacucho, Dolores y Carmen de Areco⁴⁴, que superan el 10% y luego hay ocho partidos donde la participación es insignificante si se tiene en cuenta su influencia en el resultado de la elección. De todas formas, pese a ello, el hecho de que en 8 de los 16 partidos el índice de participación supere el 10% de los sufragantes permite pensar que existía un cierto interés en el manejo de los asuntos públicos locales por parte de los extranjeros.

Cuadro N° 1
Participación electoral de extranjeros en 16 partidos de la Provincia de Buenos Aires
(elecciones de junio de 1886)

Partido	Total de votantes	Cantidad de votantes extranjeros	Cantidad de votantes nacionales	Porcentaje de extranjeros sobre el total de votantes
Arrecifes	279	20	259	7,2%
Ayacucho	224	35	189	15,6%
Baradero	224	44	180	19,6%
Benito Juárez	268	56	212	20,9%
Cañuelas	353	16	337	4,5%
C. de Areco	62	7	55	11,3%
Chivilcoy	1299	116	1183	8,9%
Dolores	633	83	550	13,1%
Las Flores	297	86	211	29%
Nueve de Julio	725	16	709	2,2%
Pergamino	207	13	194	6,3%
Rauch	77	19	58	24,7%
Rojas	351	13	338	3,7%

⁴⁴ Llama la atención el bajo número de votantes en Carmen de Areco, aunque según se desprende del diario *La Prensa*, la lista ganadora no tuvo oposición. *La Prensa*, Buenos Aires, 11 de junio de 1886.

Salto	196	10	186	5,1%
Saladillo	282	13	269	4,6%
Tandil	228	39	189	17,1%
Totales	5705	586	5119	10,3%

Fuente: Elaboración propia en base a los siguientes documentos de la Serie de Gobierno del AHPBA (a pesar de que los datos de padrones electorales municipales corresponden a 1886, los padrones de extranjeros figuran catalogados en el año 1887): Arrecifes (Leg. 9, Exp. 717 de 1886 y Leg. 7, Exp. 649 de 1887); Ayacucho (Leg. 11, Exp. 760 de 1886 y Leg. 7, Exp. 630 de 1887); B. Juárez (Leg. 9, Exp. 716 de 1886 y Leg. 7, Exp. 632 de 1887); Baradero (Leg. 11, Exp. 768 de 1886 y Leg. 7, Exp. 622 de 1887); Cañuelas (Leg. 10, Exp. 736 de 1886 y Leg. 7, Exp. 645 de 1887); Carmen de Areco (Leg. 10, Exp. 738 de 1886 y Leg. 8, Exp. 660 de 1887); Chivilcoy (Leg. 10, Exp. 735 de 1886 y Leg. 8, Exp. 661 de 1887); Dolores (Leg. 10, Exp. 745 de 1886 y Leg. 8, Exp. 659 de 1887); Las Flores (Leg. 9, Exp. 715 de 1886 y Leg. 7, Exp. 634 de 1887); Nueve de Julio (Leg. 10, Exp. 729 de 1886 y Leg. 7, Exp. 628 de 1887); Pergamino (Leg. 11, Exp. 754 de 1886 y Leg. 7, Exp. 646 de 1887); Rauch (Leg. 10, Exp. 721 de 1886 y Leg. 8, Exp. 657 de 1887); Rojas (Leg. 10, Exp. 730 de 1886 y Leg. 7, Exp. 647 de 1887); Saladillo (Leg. 10, Exp. 739 de 1886 y Leg. 8, Exp. 653 de 1887); Salto (Leg. 11, Exp. 750 de 1886 y Leg. 8, Exp. 662 de 1887); Tandil (Leg. 9, Exp. 719 de 1886 y Leg. 8, Exp. 654 de 1887).

Otro punto interesante a destacar, siguiendo la línea de la última afirmación, se relaciona con el interés de los sufragantes extranjeros en la participación en los asuntos locales. Si tenemos en cuenta el número de inscriptos en el Registro de Extranjeros y la posterior asistencia a la elección, el porcentaje resultante en casi todos los distritos fue bastante alto. Este dato recobra importancia al comparárselo con los Registros Cívicos Nacionales, de acuerdo a los cuales dicha proporción era marcadamente baja. Una de las causas de ello puede haber sido la desactualización de dichos registros, cuestión que no se daba con los Registros de Extranjeros, puesto que éstos últimos se realizaban antes de cada elección. Un ejemplo de los problemas relacionados con los Registros Nacionales fue el de Arrecifes, cuya Municipalidad, días antes de la elección, envió una nota al Min. de Gobierno dando cuenta de esa preocupación: *"El Registro Cívico Nacional contiene un número de ochocientos ochenta inscriptos de los cuales no existen seguramente hoy ni ochocientos por cuanto muchos han fallecido y muchos cambiaron de domicilio; por consiguiente ¿qué número de mesas escrutadoras debe formarse?"*.⁴⁵

Cuadro N° 2
Relación entre inscriptos en el Registro de Extranjeros y sufragantes

Partido	Total de extranjeros inscriptos	Cantidad de votantes extranjeros	Porcentaje de extranjeros sobre el total de votantes
Arrecifes	38	20	53%
Ayacucho	102	35	34%
Baradero	89	44	49%
Benito Juárez	84	56	67%
Cañuelas	50	16	32%
C. de Areco	13	7	54%
Chivilcoy	205	116	57%
Dolores	100	83	83%
Las Flores	139	86	62%

⁴⁵ AHPBA, Ministerio de Gobierno, Leg. 7, Exp. 649, de 1887.

Nueve de Julio	51	16	31%
Pergamino	30	13	43%
Rauch	23	19	83%
Rojas	39	13	33%
Salto	25	10	40%
Saladillo	27	13	48%
Tandil	77	39	51%
Totales	68,25	36,6	54%

Fuente: Ídem cuadro anterior.

El Cuadro N° 2 da una imagen clara de la idea esbozada en el párrafo anterior acerca de la alta proporción entre extranjeros inscriptos/sufragantes: en algunos partidos la asistencia al comicio de los inscriptos en el Registro superó el 60% -incluso en Las Flores la asistencia fue del 83%- . Esto hace suponer entonces que muchos de los extranjeros que tomaban parte en las elecciones eran participantes activos dentro del municipio, quizá en muchos casos actuando bajo la influencia de un líder. De todos modos, resulta dificultoso inducir los móviles que llevaban a los extranjeros a utilizar estos mecanismos de participación y en muchos casos de representación (ya que en la mayoría de los partidos las listas contendientes tenían extranjeros entre sus filas).

Por su parte, pese al peso de los sufragantes extranjeros en muchos de los partidos analizados, no debe tomarse al porcentaje total de éstos como una masa homogénea. De acuerdo a los registros analizados, en ninguno de los partidos hubo una predominancia de sufragantes de una misma nacionalidad, resultando así más complejo formar una clientela importante que permitiese asegurar un numeroso caudal de votos. No obstante, si tomamos en consideración los datos del Cuadro N° 3, en la mayoría de los partidos la nacionalidad predominante fue la española, seguida por la italiana y la francesa en menor medida.

Cuadro N° 3 – Nacionalidad de los sufragantes extranjeros por partido

Partido	Cantidad de votantes extranjeros	Nacionalidad				
		Espanoles	Italianos	Franceses	Suizos	Otros
Arrecifes	20	60%	10%	25%		5%
Ayacucho	35	48%	20%	17%		15%
Baradero	44	2%	39%	5%	41%	13%
B. Juárez	56	34%	44%	11%	7%	4%
Cañuelas	16	63%	31%			6%
C. de Areco	7	57%	29%		14%	
Chivilcoy	116	24%	53%	16%	2%	5%
Las Flores	86	36%	28%	30%	1%	5%
N. de Julio	16	44%	56%			

Pergamino	13	54%	15%			31%
Rauch	19	42%	37%	21%		
Rojas	13	31%	23%	31%		15%
Salto	10	40%	40%	20%		
Saladillo	13	69%	23%	8%		
Tandil	39	36%	15%	28%		21%
TOTAL	503	43%	31%	14%	4%	8%

Fuente: Ídem Cuadros N° 1 y 2. **Aclaración:** Este cuadro no toma en consideración al partido de Dolores por no tener éste discriminadas las nacionalidades en el Registro de Extranjeros.

Llama la atención la participación mayoritaria de españoles, más si se tienen en cuenta los porcentajes de población por nacionalidad en los partidos analizados en base a los datos arrojados por el Censo Provincial levantado en 1881, según el cual los italianos eran mayoría en nueve de estos partidos, mientras que los españoles primaban en los siete restantes.⁴⁶

Sí se corresponde con el Censo el caso de los suizos en Baradero.⁴⁷ Siendo una de las principales comunidades extranjeras (junto con la italiana) en esta ciudad, fueron mayoría en el total de sufragantes extranjeros. El caso de los daneses en Tandil también llama la atención; habíamos visto que en la elección municipal de 1873 habían votado 40 daneses, un número considerable si se tiene en cuenta que la lista de Fugl triunfó por sólo 33 votos. En este caso, la participación de daneses en Tandil fue muy baja, sólo votaron seis personas –todos ellos agricultores–, esto es, un 15% del total de sufragantes extranjeros y un 2,6% sobre el total de la elección. Ergo, los planteos acerca de la importancia de los liderazgos étnicos en algunas comunidades rurales a la hora de formar clientelas políticas parecen aportar aquí una buena explicación, si se tiene en cuenta que Fugl ya se había radicado en Dinamarca unos años antes y por lo tanto no podía ejercer la misma influencia política que en elecciones anteriores.

3. Consideraciones finales

A lo largo del presente trabajo hemos intentado analizar la relación entre los extranjeros y un régimen municipal marcado por marchas y contramarchas desde su instalación en la campaña bonaerense a mediados de los '50 hasta la reforma de 1886.

En la parte introductoria planteamos dos ideas que, en base a lo tratado a lo largo del texto, parecen tener cierto asidero. Por un lado podemos afirmar que el accionar de los extranjeros en el terreno municipal puede ser ubicado dentro de la categoría de participación política. Vimos cómo a partir de la instalación del régimen se abrieron

⁴⁶ [De la Fuente, Diego G. (pres. comis. dir.)] (1883), pp. 233-34

⁴⁷ Ibid., p. 233

canales legales de participación que permitieron a los extranjeros vecinados en los municipios la posibilidad de elegir y ser elegidos en el gobierno local. Este espacio -el municipio- en teoría pensado como un reducto administrativo que promovería la autonomía de las poblaciones de una campaña en constante expansión resultó, en la práctica, todo lo contrario. El control político de las poblaciones de campaña –a través de la siempre discutida figura del Juez de Paz- fue un tema prioritario en la agenda política de los gobiernos provinciales, de ahí que hayan sido moneda corriente las confrontaciones de bandos políticos en pugna en las diferentes contiendas electorales y muy fuertes las críticas acerca de su funcionamiento. En este contexto, muchos extranjeros parecen haber traspasado las fronteras administrativas del gobierno municipal, al menos así lo demuestran, entre otros casos, los daneses en Tandil o el episodio ocurrido con extranjeros en Nueve de Julio.

Teniendo en cuenta esta última afirmación, podemos afirmar, tal como se hizo en la introducción, que los modos de participación parecen haber sido variados. Una forma de participar, aunque secundaria, fue a través de la prensa periódica. Los casos de los periódicos que representaban a las colectividades dan, en este sentido, una interesante prueba de ello. No obstante, el ejercicio electoral fue principal recurso utilizado. En algunos casos, como el mencionado en el párrafo anterior, la participación parece haber adquirido una dinámica propia, por la influencia misma del líder local, aunque eso variaba según el lugar y el tiempo. En general, tal como vimos con mayor precisión a través del análisis de las elecciones de 1886, la participación fue muy volátil, aunque constante en todos los partidos. Resulta interesante remarcar el alto índice obtenido de la proporción entre inscriptos en el Registro de Extranjeros y los sufragantes, lo cual parece dar cuenta de que los extranjeros que tomaban parte en este espacio local lo hacían activamente.

Otro dato que no puede dejarse de lado -y que tal vez haya sido una de las razones de los progresivos recortes a la participación de los extranjeros- es el tema de la influencia en el resultado de la elección. En la mayoría de los casos, la cantidad de extranjeros no era importante en cuanto al total de sufragantes (en promedio, el total de sufragantes extranjeros en las elecciones de 1886 fue cercano al 10%), pero sí resultaba determinante en el caso de un virtual “empate técnico”. No se dio en de Tandil en 1886 porque Fugl ya había retornado a Dinamarca, pero la presencia de un líder en ese caso podría haber cambiado el derrotero de una elección.

A colación del punto anterior vale hacer referencia por último las modificaciones del régimen. Como se vio en el cuerpo principal del trabajo, su evolución estuvo plagada de marchas y contramarchas a lo largo del período analizado, en gran medida a causa de la influencia que pretendía ejercer el Ejecutivo provincial. Cuando alguna disposición otorgaba ciertas liberalidades que no eran funcionales a los gobiernos de turno, o cuando parecía estar comprometido el control político de los municipios de campaña, estas disfuncionalidades se traducían en recortes de participación –sobre todo a los extranjeros-. Un claro ejemplo de esto se deduce de la derogación de la Ley Orgánica de Municipalidades de 1876. Es posible que en ese contexto haya estado muy presente el papel de los extranjeros en la revolución de 1874. En otras palabras, parecería ser que la oposición tenía una buena parte de extranjeros, y éstos eran un componente activo de la política, al menos en este plano.

En fin, estos vaivenes del régimen municipal no sólo fueron característicos del período analizado. A sólo cuatro años de la reforma de 1886, sería sancionada una nueva Ley Orgánica de Municipalidades en la Provincia de Buenos Aires, que recortaría nuevamente el accionar de los extranjeros a nivel local y alimentaría nuevamente los debates sobre su funcionamiento.

Bibliografía y fuentes

Repositorios de fuentes manuscritas

AHPBA: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata

Publicaciones Periódicas

El Eco de Tandil, Tandil, 1886

El monitor de la campaña. Capilla del Señor - Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, 1871-1873 [Reproducción en CD]. La Plata. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Levene – Asociación pro memoria de Capilla del Señor, 2002.

L'Operaio Italiano, Buenos Aires, 1877 y 1886

L'Union Francaise, Buenos Aires, 1881

La Aspiración. Mercedes, Buenos Aires, 1875

La Prensa, Buenos Aires, 1871 y 1886

Fuentes impresas

[De la Fuente, Diego G. (pres. comis. dir.)] (1883), *Censo general de la Provincia de Buenos Aires. Demográfico, agrícola, industrial, comercial, &, verificado el 9 de octubre de 1881 bajo la administración del doctor don Dardo Rocha*, Buenos Aires, Imprenta de El Diario.

Argentina. Estado de Buenos Aires. (1854 y siguientes), *Registro estadístico del Estado de Buenos Aires*. Segunda época, Nro. 1 [y siguientes]. Buenos Aires, Imprenta del Orden.

Argentina. Provincia de Buenos Aires (1876), *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imp. de José y Luis Rossi.

Barba, Fernando, (1976), *Los autonomistas del '70*, Pleamar, Buenos Aires.

Barral, María Elena y Raúl Fradkin (2005) “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3ra. serie, Nro. 27, 1er. semestre.

Barsky, Osvaldo y Djenderedjian, Julio (2004), *Historia del capitalismo agrario pampeano. La expansión ganadera hasta 1895*, Tomo 1, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Siglo XXI.

Bjerg, María (2001), *Entre Sofie y Tovelille. Una historia de los inmigrantes daneses en la Argentina, 1848-1930*, Buenos Aires, Biblos.

Bjerg, María y Otero, Hernán (2006), “Inmigración, liderazgos étnicos y participación política en comunidades rurales. Un análisis desde las biografías y las redes sociales”, en Bernasconi, Alicia y Frid, Carina, *De Europa a las Américas. Dirigentes y liderazgos (1880-1960)*, Buenos Aires, Biblos.

Carbó, Romeo, (1894), *Vida y derecho municipales*, Tesis inaugural presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Tip.-Litografía “La Minerva”, Córdoba.

Cibotti, Ema (2000), “Del habitante al ciudadano: la condición del inmigrante”, en Lobato, Mirta, *El progreso, la modernización y sus límites*, Nueva Historia Argentina, Buenos Aires, Sudamericana.

Díaz, Benito (1959), *Juzgados de Paz de Campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata.

Gallo, Ezequiel (1983), *La Pampa Gringa*, Buenos Aires, Sudamericana.

Giménez, Felipe, (1896), *Régimen municipal. Los municipios en la provincia de Buenos Aires*, Tesis para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, Universidad Nacional de la Capital, Est. Tip. “El Día”, La Plata.

Ketzelman, Federico y De Souza, Rodolfo, (1930), *Colección completa de leyes del Estado y Provincia de Buenos Aires desde 1854 a 1929*, Tomos I a V, Editorial Lex, Buenos Aires.

Larsen de Rabal, Alice (1988), “Memorias de Juan Fugl”, Tandil.

Marquiegui, Dedier N. (1993), “Inmigrantes y política municipal. Los extranjeros ante el dilema de la participación en áreas rurales de la provincia de Buenos Aires (Luján, 1854-1938)”, en *Res Gesta*, N° 32, enero-diciembre.

Míguez, Eduardo (1987), “Política, participación y poder”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, n° 6-7, CEMLA, Buenos Aires.

Ternavasio, Marcela (1995), “Régimen notabiliario y expansión de la frontera política. Las elecciones en el Estado de Buenos Aires: 1820-1840”, en Annino Antonio (coord.) *Historia de las elecciones y de la formación del espacio nacional en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, FCE.

Ternavasio, Marcela (2001), *Municipio y política, un vínculo histórico conflictivo. La cuestión municipal en Argentina entre 1850 Y 1920*, Tesis de posgrado, FLACSO, Buenos Aires.